MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Dpto. de Caaguazù - Telefax 0522-230011

Contrato de EJECUCION DE OBRAS

En la Ciudad de Repatriación, Republica del Paraguay, a los 21 días de agosto del año dos mil catorce, estando presente la representante legal de la MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION, el INTENDENTE MUNICIPAL, señor **JORGE ROBERTO TORALES VERA**, denominado en adelante CONTRATANTE, y el señor CRISPIN CASTILLO en representación de la EMPRESA "CRISPIN CONSTRUCCIONES" con RUC N° 1214282-4 domiciliado en la Avda. Tte. Rojas Silva e/ Cristóbal Colon y Tte. G. Arias de la ciudad de Caaguazú, denominado en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar CONTRATO para Ejecución de Obras, conforme a las cláusulas que siguientes:----------

1. OBJETO.

Este contrato tiene por Objeto establecer las condiciones para la ***"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80, X 6,80 EN EL COL. NAC. EL TRIUNFO DE LA COMUNIDAD EL TRIUNFO CON ID Nº 280383".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(e) Orden de Inicio de Obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520-30-003 objeto del gasto específico CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del año 2014, de los Fondos provenientes de FONACIDE, hasta la suma de Gs. 140.205.130 (Ciento cuarenta millones doscientos cinco mil ciento treinta guaranies)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 280383

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 708/2014.-

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
REPATRIACIÓN - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 días. El contratista adjudicado deberá presentar, una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 120 días (al momento de la firma del Contrato).-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El pago a ser realizado por los trabajos a ser ejecutados es la suma de de Gs. 140.205.130 (Ciento cuarenta millones doscientos cinco mil ciento treinta guaraníes)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

- Plazo es de 60 días, en el lugar de la Obra.-
-Lugar: COL. EL TRIUNFO
Condiciones: EL CONTRATISTA, deberá contar con una Orden de Inicio de Obras, emitida por la Contratante.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es de 60 días así como dispone las especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

-El pago se realizara de la siguiente forma:

Anticipo del 30 % del valor del contrato para las movilizaciones de equipos, maquinarias, recursos humanos y movimientos de suelos y el saldo de acuerdo al avance de obras, contra Certificación hasta la cancelación final de la obra. **El contratista deberá presentar *Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03***

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL ACONTRATO (Art. 37 g, Ley 2051)

EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

-Una Póliza de Seguros en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 5% (cinco por ciento) con vigencia de 120 días (al momento de la firma del Contrato)

-Una Póliza de Seguros, por valor del 100% del Anticipo previsto con vigencia de 120 días.-

11. DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1- Finalizada la obra, a solicitud del CONTRATISTA se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los ocho (8) días calendarios de recibida la solicitud, LA CONTRATANTE, representada por el Fiscal de Obras y EL CONTRATISTA procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.-

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Dr. FERNANDO CABALLERO - CAMPIAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

9.2- Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato. Si EL CONTRATISTA no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que LA CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA.

Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán las siguientes: 0,05% por cada día de atraso, las multas no podrán ser superior al 5% del monto total del contrato.-

12.1 **El FONDO DE REPARO**: Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.---

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrán ser rescindidos el presente contrato, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051

14. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Bº BERNARDINO CABALLERO - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Nera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

OBRA: BLOQUE DE 2 AULAS DE 5,80 X 6,80 - UTILIZANDO VIGA DE Hº Aº c/ TEJAS

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1,0	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	125,00	16.000	2.000.000
	c- Replanteo	M2	125,00	16.000	2.000.000
4,0	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23,40	25.000	585.000
5,0	Estructura de Hº Aº :				
	b2- Vigas y dado de Hº Aº	M3	1,50	1.700.000	2.550.000
	d- Encadenados de Hº Aº	M3	3,72	1.760.000	6.547.200
6,0	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	5,50	130.000	715.000
	b- De 0,30 cm.	M2	13,10	125.000	1.637.500
	c- De 0,60 cm.	M2	0,90	145.000	130.500
7,0	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00	160.000	7.360.000
8,0	Aislación asfaltica :				
	a- De paredes	M2	11,00	150.000	1.650.000
9,0	Muros de elevación :				
	a- De 0,30 para revocar	M2	6,55	135.000	884.250
	b- De 0,15 para revocar	M2	6,70	125.000	837.500
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50	195.000	10.042.500
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	186.000	2.511.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,60	98.000	6.722.800
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	24,00	30.000	720.000
10. Pilares :					
	b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ML.	11,00	120.000	1.320.000
12. Techo :					
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168,50	190.000	32.015.000
	d- Viga de madera y planchuela en galeria	GL.	1,00	2.200.000	2.200.000
13. Revoques :					
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	128,10	24.000	3.074.400
	e- De viga cumbrera de Hº Aº	M2	18,10	43.000	778.300
14. Contrapiso de Hº de cascotes		M2	115,00	35.000	4.025.000
15. Piso Ceramico 41 x 41		M2	115,00	70.000	8.050.000
16. Zocalo calcareo		ML	67,00	35.000	2.345.000
17. Aberturas de madera :					
	b- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	2,00	1.500.000	3.000.000
18. Aberturas metálicas :					
	a- Ventanas tipo balancines	M2	13,68	430.000	5.882.400
19. Alfeizar de ventanas :					
	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	10,00	15.000	150.000
20. Pinturas :					
	a- De paredes a la cal	M2	128,10	25.000	3.202.500
	c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20,00	22.000	440.000
	e- De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	28.000	506.800
	f- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	13,68	35.000	478.800
	g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60	38.000	6.634.800
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50	35.000	5.897.500
	i- De abertura de madera con barniz	M2	11,00	30.000	330.000
23. Vidrios dobles		M2	13,68	150.000	2.052.000
34. Desague Pluvial					
	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	43,50	55.000	2.392.500
36. Instalación eléctrica		GL.	1,00	2.500.000	2.500.000
37. Artefactos electricos		GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
40. Mobiliarios :					
	a- Pizarrones	UN.	2,00	800.000	1.600.000
41. Limpieza final		M2	120,00	24.474	2.936.880
	TOTAL				140.205.130

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Bª BERNARDINO CABALLERO - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION
INTENDENCIA

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

El precio total es de guaraníes 140.205.130 (Ciento cuarenta millones doscientos cinco mil ciento treinta guaraníes).-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de San Pedro y Caaguazú, República del Paraguay".

16. DE LA FISCALIZACIÓN

16.1 LA CONTRATANTE asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.

16.2 El Fiscal será el representante permanente de la CONTRATANTE ante EL CONTRATISTA, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al CONTRATISTA, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.

16.3 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.

17. DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de agosto de 2014.-

.....
CRISPIN CASTILLO
POR CC CRISPIN CONSTRUCCIONES
RUC. Nº 1214282-4
CONTRATISTA

CC CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN GENERAL
Bº BERNARDINO CABALLERO - CAAGUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION - INTENDENCIA - MUNICIPALIDAD REPATRIACION

.....
JORGE ROBERTO TORALES VERA
INTENDENTE MUNICIPAL
REPATRIACIÓN
CONTRATANTE

Jorge Roberto Torales Vera
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación